



GUÍA RÁPIDA PARA SOLICITANTES AYUDAS EN EL MARCO DE LA EDLP DEL GAC GRAN CANARIA 2021-2022



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO MARÍTIMO
Y DE PESCA (FEMP)

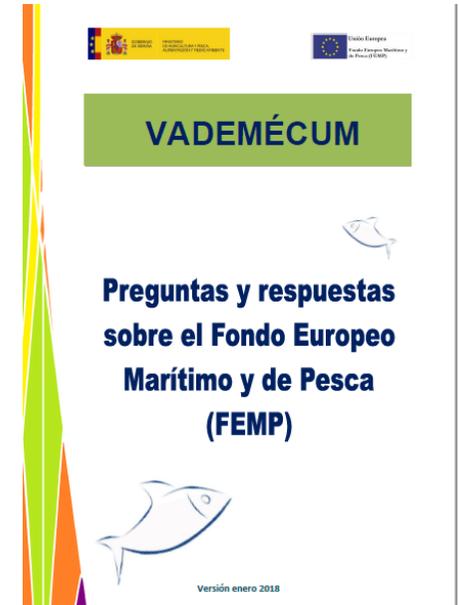
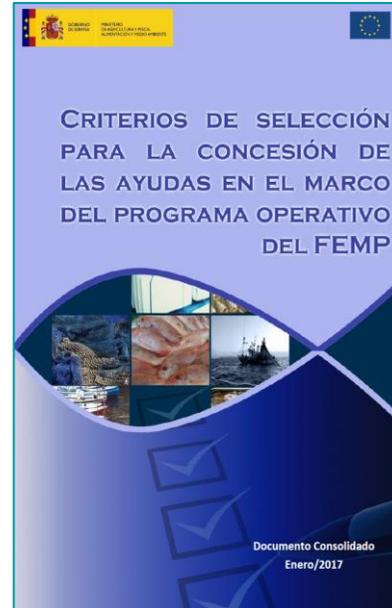
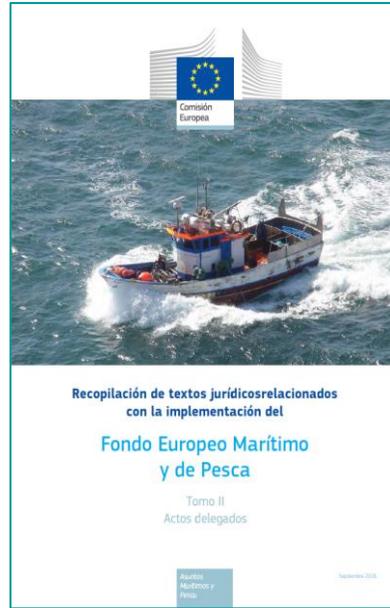


Gobierno de Canarias
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca



Grupo de
acción costera
Gran Canaria

NOTA: Esta guía rápida no es un texto legal, su vocación es destacar la información relevante de cara a un óptimo planteamiento de la solicitud



I. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

726 *ORDEN de 9 de febrero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el período 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).*

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1141 *EXTRACTO de la Orden de 25 de febrero de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial" previstas en la Orden de 9 de febrero de 2018, que aprueba las bases reguladoras para el período 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).*

BDNS (Identif.): 550930.

LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

CUMPLIMIENTO NORMATIVA ACTIVIDAD

LA NECESIDAD DE INFORMAR EN LA SOLICITUD Y EN POSTERIORES TRÁMITES VIENE DETERMINADA POR UN DENSO ORDENAMIENTO

1. HASTA CUÁNDO PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONVOCATORIA 2018:

HASTA EL DÍA 05 DE MAYO DE 2021

2. ¿TENGO QUE PRESENTAR TODA LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO JUNTO A LA SOLICITUD INICIALMENTE?:

PRÁCTICAMENTE TODA, EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE LA ORDEN DE BASES POSPONE ÚNICAMENTE PARA EL MOMENTO POSTERIOR A LA SELECCIÓN LA ENTREGA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

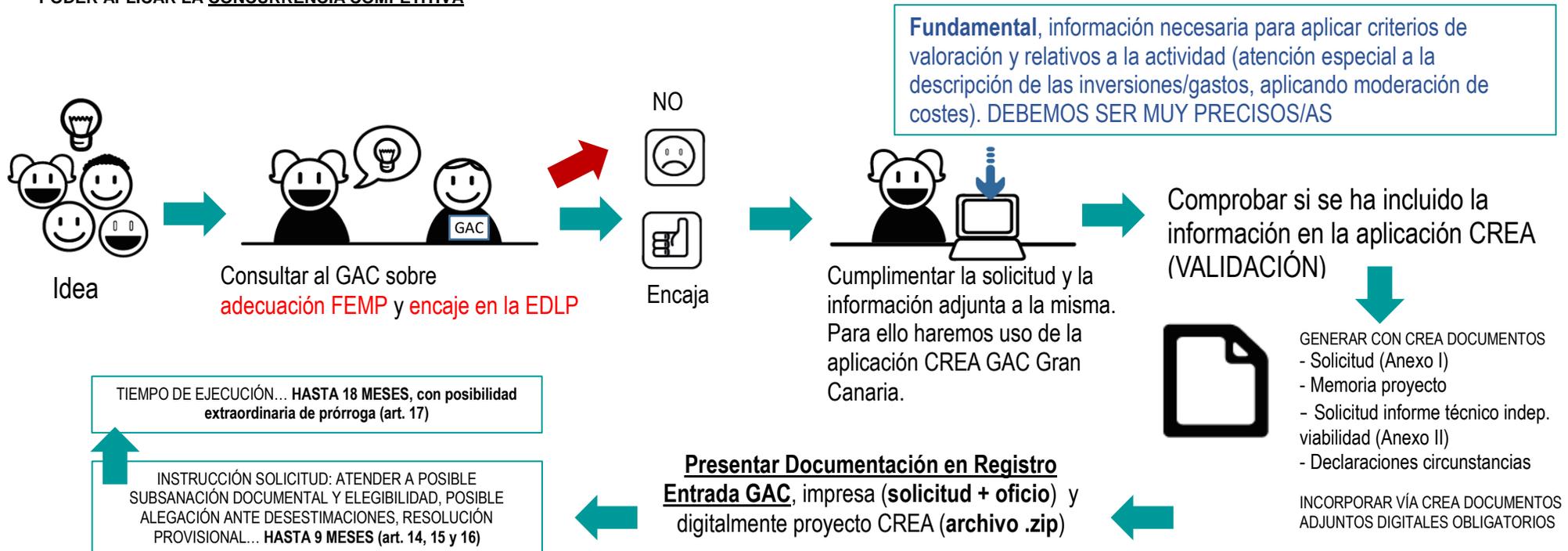
1. Acreditación propiedad uso – 2. Solicitud de licencias y autorizaciones – 3. Proyecto técnico de obra – 4. Demostración de carácter innovador (si se trata de inversiones que se consideren innovadoras) – 5. Documentación que acredite competencias personales (títulos formación o acreditación profesional) – 6. Informe que acredite que no hay incremento de capacidad de pesca ni de capacidad de detección de pescado

3. QUÉ INFORMACIÓN ES FUNDAMENTAL EN LA SOLICITUD:

TODA LA QUE CONTIENE, SIENDO NECESARIO SER MUY PRECISOS/AS EN EL APARTADO EN EL QUE SE INDICAN LOS CONCEPTOS DE GASTO Y EN LA INFORMACIÓN QUE PERMITE PUNTUAR LA SOLICITUD (CRITERIOS)

4. EN BASE A QUÉ SE CLASIFICAN LAS SOLICITUDES:

SE SELECCIONAN EN BASE A UNOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE ESTABLECE LA EDLP GAC. LA SOLICITUD PIDE INFORMACIÓN CONCRETA PARA APLICAR ESTOS CRITERIOS Y PODER APLICAR LA CONCURRENCIA COMPETITIVA



TRAS PRESENTAR LA SOLICITUD, SE PLANTEA LA POSIBILIDAD DE REQUERIMIENTO PARA SUBSANACIÓN, CONTANDO CON 10 DÍAS PARA ELLO

5. ¿A QUÉ LÍNEAS DE AYUDA PUEDO ACCEDER? ¿QUÉ ACTUACIONES CONTEMPLAN? ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLAS? ¿CUÁL ES EL PORCENTAJE DE AYUDA?

5.1. LAS LÍNEAS DE AYUDA

Acordes con lo indicado en el artículo 63 del Reglamento 508/2014, reproducidos en el artículo 3.2 de la Orden de Bases Ayudas EDLP Canarias 9 febrero 2018, publicada el lunes 19 de febrero de 2018

OBJETIVO ESPECÍFICO	REG.508/2014	ORDEN CANARIAS	LÍNEAS DE AYUDA EDLP GAC GRAN CANARIA
Aumento del valor, creación de empleo, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de suministro de los productos de la pesca y la acuicultura	Art. 63.1 a	Art. 3.2. a	1. Creación de valor y empleo a partir de los productos locales. Diferenciación e integración vertical
Apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas	Art. 63.1 b	Art. 3.2. b	2. Diversificación
Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático	Art. 63.1 c	Art. 3.2. c	3. sostenibilidad medioambiental y mitigación del cambio climático
Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo	Art. 63.1 d	Art. 3.2. d	4. Valorización y divulgación del patrimonio
Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales	Art. 63.1 e Art. 64	Art. 3.2. e	5. Cooperación y mejora de la participación del sector

En definitiva, 5 MEDIDAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

5.2. LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS GLOBALES

	GALP	ANUALIDAD 2021	ANUALIDAD 2022	TOTAL
Convocatoria	Asociación GAC Gran Canaria	151.241,78 €	226.862,66 €	378.104,44 €
EDLP GAC Gran Canaria	Línea 1 (35 %)	52.934,62 €	79.401,93 €	132.336,55 €
	Línea 2 (20 %)	30.248,36 €	45.372,53 €	75.620,89 €
	Línea 3 (15 %)	22.686,27 €	34.029,40 €	56.715,67 €
	Línea 4 (20 %)	30.248,36 €	45.372,53 €	75.620,89 €
	Línea 5 (10 %)	15.124,18 €	22.686,27 €	37.810,44 €

5.3. PORCENTAJES Y CUANTÍAS MÁXIMOS DE AYUDA

Productivos	
PA. General	60 %
PB. Vinculada a pesca artesanal	85 %
PC. Cofradías pescadores o asociaciones sector pesquero, respondiendo a interés colectivo	85 %
No productivos	
NPA. General	50 %
NPB. Con beneficios directos sobre el sector pesquero y/o acuícola	90 %
NPC. Con beneficios directos sobre el sector pesquero y/o acuícola, innovador a nivel local	100 %

Límites de las ayudas (euros)		
	Productivos	No productivos
Importe máximo de la ayuda	300.000	150.000

En el caso de **diversificación en o desde el sector pesquero** el límite no excederá de un importe máximo de 75.000 euros por beneficiario

¿Cómo se vincula a la pesca artesanal?

Respuesta literal obtenida del Vademécum de preguntas sobre aplicación FEMP (pág. 26) OPERACIONES "RELACIONADAS CON" PESCA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA

- Para beneficiarse de un aumento de puntos porcentuales, la operación debe beneficiar directamente al propietario de un buque pesquero de pequeña escala;
- Las operaciones de una industria de procesamiento de pescado no parecen encajar en este marco, por lo que aplicar puntos porcentuales incrementados en tales casos parece exagerado.

En el caso de empresas, únicamente PYME's

MUY IMPORTANTE: Si el proyecto pudiera financiarse por otros capítulos FEMP, es necesario observar las exigencias de la medida concreta, adjuntando la información solicitada. Es muy importante consultar a la gerencia del GALP sobre el encaje FEMP

5.4. TIPO DE ACTUACIONES POR LÍNEA

Pueden ser proyectos productivos y no productivos (art. 2 y 3 Orden de Bases 9 de febrero)

- a) **PROYECTOS PRODUCTIVOS.** Aquellos que favorezcan una actividad de lucro potencial para el promotor del proyecto. En general, podrían identificarse con proyectos de orientación empresarial o profesional y que, autosuficiencia económico-financiera a largo plazo. En caso de proyectos productivos deben ser personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, organizaciones de pescadores reconocidas o, cualquier otra entidad que carezca de personalidad jurídica que desarrollen un proyecto en alguna de las zonas que cuenten con una Estrategia de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP).
- b) **PROYECTOS NO PRODUCTIVOS** Aquellos cuya finalidad no es la consecución de un beneficio económico, sino que persiguen una finalidad social de interés colectivo, cuyos beneficios directos se dirigen preferentemente al sector pesquero y/o acuícola y en su caso, se ofrezca acceso público a los resultados. En el caso de proyectos no productivos deben ser organizaciones de pescadores reconocidas, entidades públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública que desarrollen un proyecto en alguna de las zonas que cuenten con una Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP). Podrán ser beneficiarias y beneficiarios también las entidades sin ánimo de lucro, siempre que las acciones a realizar:
- Fomenten actividades náuticas -Promocionen productos pesqueros de la Comunidad Autónoma de Canarias – Fomenten el medio ambiente marítimo y costero - Promuevan el patrimonio cultural marítimo pesquero.

Línea de actuación 1.

Creación de valor y empleo a partir de los productos locales. Diferenciación e integración vertical

Actividades
- Actividades que contribuyan a la erradicación de la comercialización de los productos de la pesca furtiva en el mercado local
- Diferenciación y promoción del producto local (kilómetro cero).
- Mejora de la información sobre los productos de la pesca y de la acuicultura local
- Formación de los profesionales en los restaurantes y puntos de venta minorista
- Apoyo a la formación reglada y ocupacional
- Reforzar la colaboración directa entre los pescadores, acuicultores, comerciantes, pequeños distribuidores y restaurantes locales.
- Apoyo al emprendimiento mediante el acompañamiento técnico en la fase de concepción del negocio y de lanzamiento de nuevos productos y servicios relacionados con los productos locales.
- Promoción del consumo de especies y preparaciones poco conocidas fuera de las comunidades locales
- Procesamiento de productos pesqueros locales
- Mejora de la información sobre las cadenas de valor locales y regionales
- Introducción de nuevas tecnologías relacionadas con la información y la comunicación (TIC) en la comercialización
- Acuerdos de colaboración entre los participantes en la cadena de valor
- Construcciones e instalaciones singulares que refuercen la imagen del producto local (puntos de venta asociados con restaurante y centros de información), fomento de la venta directa.
-Otras acciones no especificadas anteriormente que respondan a la descripción de la línea
Beneficiarios potenciales
- Cofradías, cooperativas y asociaciones de pescadores y empresas de acuicultura
- Empresas y autónomos dedicados a la producción, transformación, comercialización, restauración, promoción y comunicación de los productos de la pesca y la acuicultura local
- Personas dependientes de la pesca y de la acuicultura
- Otras asociaciones locales
- Personas físicas (actividades de formación)
- Instituciones públicas

Línea de actuación 2. Diversificación

Actividades
- Nuevas actividades relacionadas con el mar como pesca turismo, turismo mariner y acuícola, observación de vida silvestre y apoyo a otras actividades (turismo, acuicultura...).
- Apoyo a la elaboración y puesta en marcha de planes de cogestión que favorezcan la colaboración entre los usuarios de la zona marítima (pesca profesional, recreativa, buceo, etc.) y que promuevan el mantenimiento o creación del empleo local.
- Adaptación de las infraestructuras e instalaciones productivas para facilitar la diversificación económica y racionalizar la utilización del espacio.
- Facilitar las visitas guiadas al entorno de las instalaciones de acuicultura (buceo, turismo, etc.).
- Acuicultura terrestre.
- Estudio de áreas de marisqueo: establecer y clasificar zonas de marisqueo de moluscos, equinodermos, tunicados y gasterópodos.
- Propuesta de instalaciones de arrecifes artificiales singulares como zonas de buceo y con potencial para la regeneración de la biodiversidad
- Mejora de la capacitación profesional y la formación continua, con especial atención a los jóvenes y comunidades donde exista alto riesgo de exclusión social.
- Fomentar encuentros de diferentes sectores económicos presentes en la zona de pesca y con capacidad para generar sinergias positivas que promuevan la creación de empleo local.
- Apoyo al emprendimiento local (concursos de ideas, acompañamiento técnico, formación aplicada, transferencia tecnológica, etc.)
-Otras acciones no especificadas anteriormente que respondan a la descripción de la línea
Beneficiarios potenciales
- Cofradías, cooperativas y asociaciones de pescadores y empresas de acuicultura
- Empresas y autónomos dedicados a la producción, transformación, comercialización, restauración, promoción y comunicación de los productos de la pesca y la acuicultura local
- Personas dependientes del sector de la pesca y la acuicultura
- Empresas y autónomos dedicados a las actividades náuticas, actividades relacionadas con el mar y la costa.
- Otras asociaciones locales
- Instituciones públicas

Línea de actuación 3. Sostenibilidad medioambiental y mitigación del cambio climático

Actividades
- Actividades dirigidas al seguimiento, control y vigilancia de la pesca furtiva en la zona de pesca.
- Reducción del impacto medioambiental de las actividades relacionadas con la pesca y la acuicultura (materiales, técnicas, etc.), estudios, acciones de divulgación y transferencia de tecnología. Apoyo a iniciativas conjuntas entre el sector productivo y los centros de investigación.
- Introducción de mejoras técnicas que favorezcan el ahorro energético.
- Apoyo al emprendimiento mediante el acompañamiento técnico en la fase de concepción del negocio y de lanzamiento de nuevos productos y servicios que promuevan la sostenibilidad medioambiental y mejoren la resiliencia frente a los efectos negativos del cambio climático.
- Mitigación de los efectos probables del cambio climático en la zona de pesca: información, reorientación y búsqueda de nuevas posibilidades.
- Actividades de sensibilización ambiental tanto dentro como fuera del sector.
- Fomento de la utilización de energías renovables en las instalaciones productivas (pesca y acuicultura) y de uso social por parte de la población dependiente del sector pesquero.
- Propuestas de mejoras tecnológicas de sistemas para el seguimiento de sistemas de pesca con mayor potencial de afección ambiental.
- Etiquetas medioambientales.
- Otras acciones no especificadas anteriormente que respondan a la descripción de la línea
Beneficiarios potenciales
- Cofradías, cooperativas y asociaciones de pescadores y empresas de acuicultura
- Empresas y autónomos dedicados a la producción, transformación, comercialización, restauración, promoción y comunicación de los productos de la pesca y la acuicultura local
- Empresas y autónomos dedicados a las actividades náuticas y/o actividades relacionadas con el mar y la costa
- Universidades, empresas y centros de investigación
- Asociaciones y empresas de educación ambiental
- Otras instituciones públicas

Línea de actuación 5. Cooperación y mejora de la participación del sector

Actividades
- Creación de mecanismos que refuercen el papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y la gobernanza de los recursos pesqueros y de otras actividades que tienen un impacto en las áreas de pesca (observatorio de pesca artesanal)
- Establecer mecanismos estables de colaboración entre científicos y profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura.
- Proyectos multisectoriales que integren al sector pesquero
- Proyectos que promuevan la participación ciudadana y actividades que tengan por objetivo la reducción de conflictos entre usuarios de la zona de pesca (jornadas, mesas redondas, etc.)
- Asistencia técnica a las cofradías y cooperativas para la realización de actividades propias que promuevan la participación y la competitividad del sector
- Reforzar la cooperación con otros GALP nacionales y agrupaciones similares en otros países, con especial atención a los del entorno geográfico de Canarias.
- Participación de los pescadores en las tareas de salvamento, socorrismo, apoyo a la vigilancia pesquera (incluyendo soporte formativo) y lucha contra el furtivismo, especialmente en los puertos donde no existan medios suficientes.
- Otras acciones no especificadas anteriormente que respondan a la descripción de la línea

Línea de actuación 4. Valorización y divulgación del patrimonio

Actividades
- Conservación, fomento y difusión del patrimonio cultural y productivo de las zonas pesqueras, incluido el patrimonio pesquero, acuícola y marítimo.
- Mejora del reconocimiento social de la profesión de pescador y promoción de la incorporación laboral de jóvenes.
- Elaboración de unidades didácticas relacionadas con las pesquerías para la enseñanza reglada obligatoria
- Sensibilización sobre el impacto de la pesca furtiva, con especial atención a jóvenes y escolares y a la utilización de las redes sociales.
- Actuaciones comunicativas y divulgativas de la aplicación REDPROMAR del GOBCAN como medio de avisos de furtivismo
- Actividades de formación que permitan a los actores del sector beneficiarse del valor creado a partir del patrimonio cultural.
- Apoyo al emprendimiento mediante el acompañamiento técnico en la fase de concepción del negocio y de lanzamiento de nuevos productos y servicios que promuevan la valorización y divulgación del patrimonio.
- Embellecimiento y recuperación de espacios para la realización de actividades compatibles con el turismo sostenible.
- Proyectos que mejoren la calidad medioambiental en la zona de pesca (eliminación de plásticos, microplásticos, limpieza de playas, etc.)
- Sinergias zonas de pesca y marisqueo con emisarios submarinos y vertidos de aguas residuales urbanas: afecciones y propuestas de minimización de afecciones.
- Mejora de la accesibilidad al mar y acondicionamiento de zonas costeras degradadas.
- Aplicación de nuevas tecnologías para la mejora de los destinos turísticos asociados al sector pequero y acuícola
- Otras acciones no especificadas anteriormente que respondan a la descripción de la línea
Beneficiarios potenciales
- Cofradías y cooperativas de pescadores
- Personas dependientes del sector de la pesca y la acuicultura
- Empresas y autónomos dedicados a la producción, transformación, comercialización, restauración, promoción y comunicación de los productos de la pesca y la acuicultura local
- Otras asociaciones locales
- Empresas y autónomos dedicados a las actividades náuticas y/o actividades relacionadas con el mar y la costa
- Instituciones públicas



6. NO SUBVENCIONABILIDAD Y LIMITACIONES

6.1. CONFORME AL ARTÍCULO 4 ORDEN 9 FEBRERO 2018 NO SON SUBVENCIONABLES

1. Con carácter general

- a) Las operaciones finalizadas, entendiéndose por tal de conformidad con lo establecido en el punto 14 del artículo 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, las concluidas materialmente o ejecutadas íntegramente y con respecto a la cual las personas beneficiarias han abonado todos los pagos relacionados con la misma y han recibido la correspondiente contribución pública.
- b) Las actuaciones que incrementen la capacidad de pesca de un buque o el equipo que aumente la capacidad del buque de detectar pescado.
- c) La nueva construcción o la importación de buques pesqueros.
- d) La pesca exploratoria.
- e) La repoblación directa a menos que esté expresamente prevista como medida de conservación por un acto jurídico de la Unión o en caso de repoblación experimental.
- f) Las transferencias de la propiedad de una empresa.
- g) Las compras de materiales y equipos usados.
- h) Los elementos de transporte, que no estén directamente relacionados con la operación objeto de subvención.
- i) La mera reposición de inversiones existentes, salvo que las mismas impliquen una mejora de la tecnología utilizada o por su rendimiento.
- j) Las obras de reemplazo de elementos deteriorados, así como las de mantenimiento y reparación.
- k) El mantenimiento programado o preventivo de cualquier parte de un equipo que permitan el funcionamiento del mismo.
- l) La constitución y primer establecimiento de una sociedad.
- m) Las obras no vinculadas con el proyecto de inversión, viviendas, comedores, o las de embellecimiento, equipos de recreo y similares.
- n) La urbanización que no esté relacionada con la actividad del proyecto por el que se solicita subvención.
- o) Los intereses de deuda, excepto respecto de subvenciones concedidas en forma de bonificaciones de intereses o subvenciones de comisiones de garantía.
- p) La adquisición de terrenos no edificados y terrenos edificados por un importe que exceda del 10% del gasto total subvencionable de la operación de que se trate; en el caso de zonas abandonadas y de aquellas con un pasado industrial que comprendan edificios, este límite aumentará hasta el 15%; en casos excepcionales y debidamente justificados, dicho límite se incrementará por encima de los respectivos porcentajes mencionados, para operaciones relacionadas con la conservación del medioambiente.
- q) El impuesto sobre el valor añadido o el impuesto general indirecto canario, excepto cuando no sean recuperables conforme a la legislación aplicable.
- r) La compra de infraestructura para formación permanente por un importe superior al 10% del gasto total subvencionable de la actuación de que se trate. Se entiende por “infraestructura utilizada para formación permanente” las “inversiones materiales en grandes instalaciones”, como edificios, buques o piscifactorías.
- s) La compra de edificios o locales si los mismos han sido subvencionados en los últimos 10 años.

2.- En cualquier caso, no serán subvencionable los gastos no susceptibles de financiación de conformidad con la normativa europea o nacional aplicable a los fondos FEMP.

6.2. LIMITACIÓN COSTE INDIRECTOS, CONFORME A LO INDICADO EN ARTÍCULO 3 Y 8 ORDEN 9 DE FEBRERO 2018

¿Qué se consideran gastos indirectos?

- a) Gastos arrendamiento de edificios
- b) Gastos suministros, adquisición de material para equipamiento oficinas, consumibles, materiales auxiliares
- c) Gastos salariales y de desplazamiento personal que realice labores de dirección, coordinación y apoyo
- d) Gastos de servicio de telefonía, mensajería, limpieza, reprografía, correos...
- e) Gastos de auditorías externas vinculadas al expediente de solicitud de pago

Limitación General: a+b+c+d+e no superarán el 20% de los costes directos si éstos son inferiores a 10.000 €. Este porcentaje se reduce al 15 % (costes directos entre 10.000 y 30.000 €) y al 12 % (costes superiores a 30.000 €)- Limitación Particular: c no superará el 15 % y e se pagará al 100 %.

DEBEN INDICARSE DE FORMA EXPRESA EN EL PLAN DE INVERSIÓN.

6.3. OTRAS LIMITACIONES

Es FUNDAMENTAL observar si la operación subvencionada (el proyecto) encaja en otros artículos FEMP. Si es así, comprobaremos si cumplimos con los requisitos que establece dicho artículo

- A. Necesidad de indicar que la ayuda concedida lo es gracias a una aportación del 85 % de fondos FEMP y una aportación del 15 % de fondos Gobierno Canarias
- B. Compatibilidad con otras ayudas, siempre que no procedan del FEMP o de otros fondos de la Unión Europea.
- C. Existen causas de inadmisibilidad de las ayudas, relativas a los casos que establece la Ley de Subvenciones y el Reglamento 508/FEMP. Son las siguientes:

1. No podrán ser admitidas a trámite las solicitudes presentadas por las personas o entidades que no cumplan las condiciones indicadas en el artículo anterior o en que concurran alguno de los siguientes supuestos establecidos en el artículo 10 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, durante todo el período de tiempo previsto en aplicación de éste:

a) Haber cometido infracción grave de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento (CE) núm. 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, se modifican los Reglamentos (CEE) núm. 2847/93, (CE) núm. 1936/2001 y (CE) núm. 601/2004, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 1093/94 y (CE) núm. 1447/1999; o el artículo 90.1 del Reglamento (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 847/96, (CE) núm. 2371/2002, (CE) núm. 811/2004, (CE) núm. 768/2005, (CE) núm. 2115/2005, (CE) núm. 2166/2005, (CE) núm. 388/2006, (CE) núm. 509/2007, (CE) núm. 676/2007, (CE) núm. 1098/2007, (CE) núm. 1300/2008 y (CE) núm. 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 2847/93, (CE) núm. 1627/94 y (CE) núm. 1966/2006.

- Haber estado involucrados en la explotación, gestión o propiedad de buques pesqueros incluidos en la lista de buques INDNR de la Unión contemplada en el artículo del Reglamento (CE) núm. 1005/2008 o de buques que enarboles el pabellón de países considerados terceros países no cooperantes según se establece en su artículo 33.
- Haber cometido infracciones graves de la Política Pesquera Común (PPC).
- Haber cometido alguno de los delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal, en el caso de presentar una solicitud de ayuda al amparo del Título V, Capítulo II del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.
- Haber cometido fraude en el marco del Fondo Europeo de Pesca (FEP) o del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

2. No podrán obtener la condición de persona o entidad beneficiaria o de entidad colaboradora, las personas o entidades en las que se de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.



- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.
- h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, u otras leyes que así lo establezcan.
- i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público del Gobierno de Canarias
- j) En el supuesto de tener la condición de empresa, haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- k) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- l) Las demás circunstancias previstas en las normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea.
- m) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas

D.

E. Las empresas que no sean de los sectores pesquero o acuícola están sujetas al régimen de “minimis”. ¿Qué significa?

- o Una empresa no puede acumular en tres ejercicios fiscales más de 200.000 euros de ayuda de ayudas que se planteen bajo este régimen
- o Da igual el destino de la ayuda, lo importante es que la haya obtenido la empresa

7. LA DETERMINACIÓN Y MODERACIÓN DE LOS COSTES. LA NECESIDAD DE PRECISAR

1º. Conforme al artículo 28.7 Orden 19 junio 2017 SE PLANTEA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS PROFORMAS-PRESUPUESTO O SIMILAR CONFORME AL ARTÍCULO 31.1 Ley General de Subvenciones

Este artículo indica la necesidad de presentar tres facturas proforma o presupuestos si se exceden los límites en el caso de contrato menor según la Ley de Contratos del Sector Público, desde mediados de marzo de 2018 entra en vigor la nueva ley, siendo los límites de 15.000 euros en contratos que no se consideren obra y de 40.000 euros si se considera obra. Siempre sin IGIC/IVA.

2º. Con independencia de esta circunstancia, RESULTA RECOMENDABLE APORTAR TRES OFERTAS DE CUALQUIER CONCEPTO, DE CARA A LOS CONTROLES POSTERIORES DE MODERACIÓN DE COSTES

3º. Cómo presentar ofertas comparables entre sí:

- Nunca empresas relacionadas
- Conceptos coincidentes para poder comparar entre ellos
- Elección de la más económica, salvo casos muy bien justificados (si es posible, se evita esta circunstancia)
- En casos extraordinariamente justificados, se pueden presentar una o dos ofertas (si es posible, se evita esta circunstancia)
- Aunque sea evidente, subrayamos que una factura proforma no es una captura de una oferta en Internet
- La factura proforma o presupuesto debe contar con la identificación de la empresa proveedora, de la persona o entidad beneficiaria, con fecha, numeración y debe desglosar el impuesto indirecto (IGIC).

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN. NO BASTA CON INDICARLOS, HAY QUE PENSAR EN LA POSIBILIDAD DE JUSTIFICARLOS

- A. DEBE ENCAJAR CON LA EDLP B. DEBE SER VIABLE TÉCNICAMENTE. ¿Cómo lo observaremos? a. Nivel de experiencia y formación b. Cumplimiento de todos los requisitos para el desarrollo de la actividad
 B. DEBE SER VIABLE ECONÓMICA Y FINANCIERAMENTE. ¿Cómo lo observaremos? Informe sobre solvencia y liquidez histórica-prevista conforme a modelo Anexo II, en el que se reproduce lo indicado en el documento de Criterios de Selección Concesión de Ayudas PO FEMP- Informe de viabilidad económica-financiera del proyecto (incremental) que genera la aplicación CREA
 C. CONCURRE COMPETITIVAMENTE CON EL RESTO DE SOLICITUDES (POR LÍNEA) TRAS LA APLICACIÓN DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

PROYECTOS PRODUCTIVOS

CRITERIOS	VALOR	CARACTER
1. Impacto del proyecto	36	A
1.1. Potencial para apoyar la creación de nuevas iniciativas empresariales y la creación de empleo	7	A
1.2. Potencial para fortalecer negocios y actividades existentes	5	A
1.3. Reducción problemas ambientales existentes	5	A
1.4. Favorece el uso sostenible de los recursos, la conservación de la biodiversidad, hábitats, etc.	2	A
1.4.1 Favorece el uso sostenible de los recursos, la conservación de la biodiversidad, hábitats, etc. en espacios protegidos (ENP, ZEC, biosfera, etc.)	1	A
1.5. Incidencia ambiental positiva por encima de los mínimos obligatorios	3	A
1.6 Impacto positivo sobre aspectos transversales (A.T): cambio climático, empleo local, igualdad, integración social, innovación, participación de jóvenes.		A
-Impacto positivo en uno o dos A.T.	2	E
-Impacto positivo en tres o cuatro A.T.	4	E
-Impacto positivo en cinco o seis A.T.	6	E
1.7 Mejoras en la seguridad del entorno laboral	2	A
1.8 Mejoras del conocimiento ambiental y/o cultural, incluido el patrimonio pesquero.	3	A
1.9 Incidencia sobre colectivos (mujeres, jóvenes, discapacitados)	2	A
2. Carácter innovador del proyecto	30	
2.1. Actividad innovadora: nuevos productos, servicios; nuevas formas organizativas, de trabajo o de pensar local	12	A
2.2. Utilización de energías renovables y/o incorporación de TIC	8	A
2.3. Innovaciones tecnológicas y nuevas formas de explotación sostenible de los recursos	8	A
2.4. El proyecto contempla invertir en I+d+i	2	A
3. Utilización de factores productivos y recursos locales	23	A
3.1. Utilización de recursos y productos procedentes de la zona	23	A
4. Promotor	26	A
4.1. Entidad con ánimo de lucro	21	E
4.2. Entidad sin ánimo de lucro	16	E
4.4. Agrupación formada por entidades de distintos sectores	22	E
4.5. Pertenencia al sector de la pesca y/o acuicultura	23	E
4.6. Más del 50% de las personas que promueven el proyecto son mujeres o jóvenes o personas en riesgo de exclusión	22	E
4.7. Agrupación formada por el sector pesquero con entidades de otros sectores	26	E
5. Incidencia sobre la creación de empleo	15	A
5.1. Número de empleos directos generados (UTA)		a
-Aumento del empleo de la entidad/entidades promotoras hasta el 30%	5	E
-Aumento del empleo de la entidad/entidades promotoras entre un 31 y un 60%	6	E
-Aumento del empleo de la entidad/entidades promotoras de más del 60%	7	E
5.2. Creación de empleo relacionado con el sector de pesca y acuicultura	4	E
5.3. Incidencia en colectivos especiales: mujeres, mayores de 45, jóvenes, etc.	4	E
Puntuación Total	130	

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

CRITERIOS	VALOR	CARACTER
1. Impacto del proyecto	47	A
1.1. Población favorecida por el proyecto/mejora calidad de vida	10	A
1.2. Potencial para apoyar la creación de nuevas iniciativas empresariales y la creación de empleo	5	A
1.3. Potencial para fortalecer negocios y actividades existentes	4	A
1.4. Reducción problemas ambientales existentes	3	A
1.4.1 Favorece el uso sostenible de los recursos, la conservación de la biodiversidad, hábitats, etc. en espacios protegidos (ENP, ZEC, biosfera, etc.)	1	A
1.5. Favorece el uso sostenible de los recursos, la conservación de la biodiversidad, hábitats, etc.	3	A
1.6. Incidencia ambiental positiva por encima de los mínimos obligatorios	3	A
1.7 Impacto positivo sobre aspectos transversales (A.T): cambio climático, empleo local, igualdad, integración social, innovación, participación de jóvenes.		a
Impacto positivo en uno o dos A.T.	3	E
Impacto positivo en tres o cuatro A.T.	5	E
Impacto positivo en cinco o seis A.T.	7	E
1.8 Mejoras en la seguridad del entorno laboral	3	A
1.9 Mejoras del conocimiento ambiental, incluido el patrimonio ambiental y pesquero.	4	A
1.10. Incidencia sobre colectivos (mujeres, jóvenes, discapacitados)	4	A
2. Carácter innovador del proyecto	15	A
2.1. Actividad innovadora: nuevos productos, servicios; nuevas formas organizativas, de trabajo o de pensar local	8	A
2.2. Utilización de energías renovables y/o incorporación de TIC	3	A
2.3. Innovaciones tecnológicas y nuevas formas de explotación sostenible de los recursos	4	A
3. Utilización de factores productivos y recursos locales	23	A
3.1. Utilización de recursos y productos procedentes de la zona	23	a
4. Promotor	20	A
4.1. Entidad sin ánimo de lucro	16	E
4.2. Entidad con ánimo de lucro	18	E
4.3. Agrupación formada por entidades de distintos sectores	17	E
4.4. Más del 50% de las personas que promueven el proyecto son mujeres o jóvenes o personas en riesgo de exclusión	17	E
4.5. Entidades Públicas	14	E
4.6. Agrupación formada por el sector pesquero con entidades de otros sectores	20	E
5. Criterios adicionales	25	A
5.1. Beneficia a más de un municipio		a
2 municipios: 4 puntos	7	E
3 o más municipios: 6 puntos	10	E
5.2. Beneficia a más de una cofradía/cooperativa de pescadores		a
2 cofradías/cooperativas: 6 puntos	8	E
3 o más cofradías/cooperativas: 7 puntos	10	E
5.3. Favorece el aprovechamiento de infraestructuras ya construidas sin uso	5	A
Puntuación Total	130	

9. ¿QUÉ INFORMACIÓN COMPLETAMOS?

La aplicación CREA es una aplicación de uso local (guarda cada proyecto en su disco duro o en el lugar que desee, no comparte la información en Internet) que resulta intuitiva a la hora de introducir la información y que permite generar la impresión de todos los documentos necesarios de una forma ordenada, además de permitir recabar los documentos digitales que son necesarios conforme al artículo 7 de la Orden de Bases. Antes de iniciar la redacción deberemos seleccionar si consideramos que nuestro proyecto es productivo o no productivo. El sistema es muy intuitivo, en su menú lateral permite acceder a los distintos capítulos, dentro de ése a los distintos epígrafes. Casi todas las preguntas son de respuesta cerrada.

CAPÍTULO	EPÍGRAFES PROYECTOS PRODUCTIVOS		EPÍGRAFES PROYECTOS NO PRODUCTIVOS		CONTENIDOS
Datos Básicos	101	Datos Entidad	101	Datos Entidad	Información de la promoción del proyecto
	102	Ayudas preferentes	102	Ayudas preferentes	Si se plantean, sólo se introducen en este epígrafe. Lo haremos una vez hayamos introducido la inversión subvencionable y considerando los límites de intensidad de ayuda (porcentaje)
	103	Otros Datos Básicos	103	Otros Datos Básicos	En este denso epígrafe introducimos información clave para determinar las características de la entidad y del proyecto, el tamaño de la empresa, la posibilidad de recuperar el IGIC de la inversión, los consentimientos y los datos contables históricos que permiten obtener automáticamente los ratios del Anexo II. También se incorporan los documentos digitales obligatorios, distintos en el caso de cada tipo de entidad y operación
Presentación General	201	Descripción, objetivos y criterios	201	Descripción, objetivos y criterios	Relato del proyecto, la actividad y los objetivos (relacionados con EDLP y con FEMP). Muy importante, aquí se definen la información para los criterios de selección.
	202	Localización	202	Localización	Emplazamiento del proyecto, elección de factores de localización
	203	Tipología	203	Tipología	CNAE, tipología, elección de motivos personales
	204	Proformas	204	Inversión-Financiación	Datos facturas proformas relacionadas con la solicitud de subvención
	205	Antecedentes	205	Antecedentes	Antecedentes de la empresa si existen, cualificación, experiencia, residencia,...
			206	Innovación	Innovación, radical (diferentes escalas) o incremental (distintos argumentos prod-no prod.)
			207	Difusión-Evaluación	Forma de difundir o/y evaluar el proyecto no productivo
Presentación Producto	301	Funciones y CVP			Función básica y funciones añadidas del producto, percepción fase del ciclo vida
	302	Gama			Delimitación de líneas de explotación, en el caso de proyectos multiproducto
	303	Diferenciación			Si se plantea diferenciación, indicación de los elementos de diferenciación
	304	Innovación			Innovación, radical (en diferentes escalas) o incremental (distintos argumentos prod-no prod.)
	305	PBP			Descripción de proceso de producción, si éste es relevante
Análisis Mercado	401	Mercado Referencia			Origen y destino, posible ampliación, segmentación
	402	Clientela			Naturaleza del producto, perfil clientes, principales clientes
	403	Competencia			Características de la competencia, principales competidores, barreras de entrada
	404	Proveedores			Accesibilidad proveedores, principales proveedores, fórmulas de cooperación
Market.	501	Concepto-Precios			Concepto que comunica a clientes, política de precios, principales precios
	502	Distribución			Tipo de canal, descripción de los canales de distribución
	503	Promoción-Publicidad			Estrategias de lanzamiento y fidelización, medios o soportes publicitarios, ámbito
Empleo	601	Empleo I	301	Empleo I	Número de empleos según tipo de contrato, sexo, tramo de edad. Genera empleo efectivo (UTA)
	602	Empleo II	302	Empleo II	Número de empleos según colectivos específicos, generada automáticamente gracias a Empleo I
	603	Organización	303	Organización	Número de empleos por categoría profesional, estructura salarial

Aspectos Transversales	701	Prevención de Riesgos	401	Prevención de Riesgos	Grado de información, modelo de implantación, estado de implantación
	702	Calidad	402	Calidad	Plan de calidad, acciones que promueven la calidad, adscripción a normas
	703	Medio Ambiente	403	Medio Ambiente	Medidas reactivas, medidas proactivas
	704	Responsabilidad Social	404	Responsabilidad Social	¿Plan de igualdad?, participación de la mujer, igualdad, medidas conciliación,
	705	Contribución desarrollo	405	Contribución desarrollo	Impactos de cara al desarrollo territorial y de la comunidad pesquera
EPIGRAFES PROYECTOS PRODUCTIVOS		EPIGRAFES PROYECTOS NO PRODUCTIVOS		CONTENIDOS	
Datos Explotación	801	Líneas Explotación			Información sobre previsión de ventas y costes variables
	802	Costes Fijos Operativos			Costes fijos operativos (no incluyen intereses de financiación)
	803	Otros Datos Explotación			Tasa de inflación, período de maduración, tipo impositivo, posible subv. Explotación (extraordinario, no confundir con ayuda solicitada)
	804	Cálculos Intermedios			Ventas, costes variables, costes fijos operativos y período de maduración
Plan Inversión	901	AAI-Inmov.Inmaterial			Gastos iniciales y conceptos de inversión de naturaleza inmaterial
	902	Inmovilizado Material			Conceptos de inversión de naturaleza material
	903	Fondo de Maniobra Necesario			Adaptable a las necesidades del procedimiento y de la entidad
	904	Cálculos Intermedios			Inversiones por categorías y amortización prevista
Plan Financiación	1001	Fondos propios			Aportación propia, coste oportunidad de la financiación propia, posible reparto dividendos
	1002	Financiación ajena			Préstamos, tipo de interés, plazo, financiación con sistemas de pago especiales
	1004	Cálculos Intermedios			Cuadros de amortización y detalle del CMPC
Análisis Económicos-Financieros ¹	1101	Análisis económico estático			Resultados previsionales, anticipan la previsión de impuestos directos. No es concluyente
	1102	Análisis económico dinámico			VAN, TIR, TIR neta 10 y 15 años. Análisis no definitivo, rentabilidad en un horizonte dado
	1103	Análisis financiero			Prueba del algodón. Si un proyecto es viable financieramente, lo es económicamente.
	1104	Punto muerto			Ventas necesarias para atender a compromisos. Tres versiones
	1105	Plazo recuperación			Tiempo para recuperar una inversión
ARCHIVOS	1200	Archivos Adjuntos			Adjuntos obligatorios en "Otros Datos Básicos", también para acreditar circunstancias

RECUERDE: La redacción de un proyecto para solicitar una ayuda no ha de ser un trámite, ha de ser un proyecto madurado. Del mismo modo, considere que la necesidad de informar atiende a los requisitos de un procedimiento que se indica a nivel de la UE, a nivel estatal y a nivel autonómico. Un proyecto no ha de completarse el último día del plazo habilitado, debe ser consecuente y debe considerar los efectos de su información. Atendiendo a su cualificación puede ser necesario recurrir a un asesoramiento especializado, público o privado.

UNA ÚLTIMA CONSIDERACIÓN: Este sistema le guía en el proceso, generando itinerarios y pidiendo la información conforme a ellos. Imaginen redactar la memoria con un procesador de texto o hacer frente al análisis de viabilidad con una hoja de cálculo. Además, considere la necesidad de ordenar todos los archivos y recabar los mismos en base a un listado impreso. De este modo, comprenderá el grado de ayuda que el sistema le proporciona.

¹ Los análisis de viabilidad generados gracias a la información primaria solicitada están validados por el autor de la aplicación: Manuel C. Rodríguez Rodríguez, Dr. Economía Aplicada, Profesor de Creación de Empresas de la Universidad de Almería. El sistema, con adaptaciones a lo largo del proceso de desarrollo del protocolo CREA, se considera desde el año 2000-2001 como un sistema coherente y contrastado científicamente, siendo muy valorado por el hecho de facilitar el desarrollo de análisis económicos-financieros a personas sin conocimientos financieros, también por permitir trasladar la información de quien promueve al modelo de análisis sin necesidad de conocimientos sobre cálculos financieros.

10. LA VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA. FIRMADA POR TÉCNICO/A INDEPENDIENTE. UN APOYO ADICIONAL

El Gobierno de Canarias opta por la exigencia de una serie de indicadores económicos que se plantean en el documento "Criterios de selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo del FEMP". Estos indicadores se proponen como posibles criterios de selección específicos, definiéndolos como "una serie de criterios de contenido económico que permiten medir la dependencia de la inversión de la subvención pública y el riesgo asumido con la financiación pública invertida, tanto en el proyecto como en la empresa". Como se indica en dicho documento "ninguno de los indicadores es excluyente por sí mismo, aunque su evaluación en conjunto podría aconsejar no financiar un proyecto determinado". Este análisis es un análisis de naturaleza contable, basado en la elaboración de una serie de ratios que permiten observar, fundamentalmente, el nivel de solvencia y rentabilidad histórica (o previsto en el caso de nuevas empresas). En definitiva, no mide si un proyecto es viable, mide la situación de la empresa para afrontar el mismo. Estos indicadores se generarán, una vez introducida la información, en el epígrafe 103, dentro del subepígrafe Datos Contables Históricos/Previstos. En el anexo II existen dos indicadores que permiten medir la viabilidad económica del proyecto (VAN y TIR). En el análisis en el que basará el informe independiente contaremos con estos indicadores y con un desarrollo detallado de un análisis económico-financiero profundo.

La aplicación CREA generará un análisis de viabilidad económico-financiero que cumple con el requisito de consideración incremental de las variables, ofreciendo redacción del origen de la información barajado y del significado de los análisis generados, además de indicar las conclusiones. Nos referimos a los análisis económico estático (PyG incremental), al análisis económico dinámico (VAN, TIR y TIR neta), al análisis financiero (Tesorería previsional, el análisis concluyente), al análisis del punto muerto (objetivo de incremento de ventas para poder hacer frente a los compromisos de pago) y al análisis del plazo de recuperación (número de años para recuperar la inversión, tratándose de un análisis complementario). Estos análisis, autogenerados gracias a la introducción de la información de los epígrafes 801,802, 803, 901, 902, 903, 1001 y 1002, se encuentran en los epígrafes 1101, 1102, 1103, 1104 y 1105.

En el caso de los indicadores del anexo II, aquellos que intentan dar cuenta del nivel de solvencia y rentabilidad histórica de la empresa, no podemos adoptar conclusiones definitivas, debiendo realizar un análisis conjunto.

EN EL CASO DE EMPRESARIOS O EMPRESARIAS INDIVIDUALES QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RÉGIMEN DE AUTÓNOMOS/AS

INDICADOR ECONÓMICO	SÍNTESIS FÓRMULA	SIGNIFICADO	INTERPRETACIÓN RESULTADO
I. EFECTO MULTIPLICADOR	$\text{Inversión Total} / \text{Ayuda Solicitada}$	Por cada euro de ayuda que inversión se genera	Si el valor es muy alto puede indicar que la ayuda es un "peso muerto". Una ayuda que supone un porcentaje bajo sobre la inversión indica que el proyecto podría haberse financiado sin ayudas. Al ser la ayuda a un tipo fijo (40, 60, 85 %), y ser éste alto, esta situación no concurre en el caso de la ayuda con cargo a la EDLP
II. CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	Vía a. Suma saldos en cuenta (extractos bancarios) Vía b. Suma rendimiento neto reducido de los dos últimos años	Se intenta alcanzar un indicador del nivel de financiación propia en el caso de empresas que no presentan cuentas anuales (autónomos/as)	Comparada con la inversión del proyecto, la financiación propia no debe ser inferior al 10 % de la inversión
III. DISPOSICIÓN FINANCIACIÓN AJENA	Vía carta de intenciones de la entidad financiera indicando la posibilidad de financiar	Capacidad de financiación vía bancos y cajas rurales	La carta de intenciones debe indicar una cuantía que supere el tercio de la inversión. Indica el manual que en el caso de inversiones altas
IV. CAPACIDAD DE CAPITALIZACIÓN	$\text{Rendimiento neto} / \text{Inversiones a realizar}$	Por cada euro de inversión cuánto se genera de rendimiento neto	Un mayor valor indica una mayor capacidad de capitalización de la empresa
V. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\text{Deuda Financiera (declarada por empresa)} / \text{Rendimiento neto reducido}$	Por cada euro de rendimiento neto a cuánta deuda financiera tiene que hacer frente la empresa	Si el valor es superior a 7 el nivel de endeudamiento se considera excesivo
VI. COBERTURA FINANCIERA	$\text{Rendimiento neto reducido} / \text{Deuda Financiera (declarada por empresa)}$	Cálculo inverso al anterior	Ya interpretado en el indicador VI

EN EL CASO DE EMPRESAS PERSONAS JURÍDICAS

INDICADOR ECONÓMICO	SÍNTESIS FÓRMULA	SIGNIFICADO	INTERPRETACIÓN RESULTADO
A1. EFECTO MULTIPLICADOR	$\text{Inversión Total} / \text{Ayuda Solicitada}$	Por cada euro de ayuda qué inversión se genera	Si el valor es muy alto puede indicar que la ayuda es un “peso muerto”. Una ayuda que supone un porcentaje bajo sobre la inversión indica que el proyecto podría haberse financiado sin ayudas. Al ser la ayuda a un tipo fijo (40, 60, 85 %), y ser éste alto, esta situación no concurre en el caso de la ayuda con cargo a la EDLP
A2. FINANCIACIÓN PROPIA DEL PROYECTO	$\text{Recursos Propios Aportados o generados} / \text{Inversión Total}$	Por cada euro de inversión cuánto podría financiarse con los recursos propios	En qué medida la financiación propia de la empresa responde a la inversión del proyecto. Un valor muy bajo, inferior al 10 %, podría indicar una excesiva dependencia de la financiación ajena
A3. INVERSIÓN EN ACTIVOS PRODUCTIVOS	$\text{Inversión activos productivos} / \text{Inversión Total Inmovilizado}$	Por cada euro de la inversión cuánto se dedica a inversiones productivas	En qué medida el proyecto aborda inversiones fundamentales para mejorar el proceso productivo o, si por el contrario, se centra en inversiones auxiliares a la producción.
INDICADORES GARANTÍA ECONÓMICA DE LA EMPRESA			
INDICADOR ECONÓMICO	SÍNTESIS FÓRMULA	SIGNIFICADO	INTERPRETACIÓN RESULTADO
A4.1 RENTABILIDAD ECONÓMICA HISTÓRICA	$\text{Beneficio antes de intereses e impuestos} / \text{Activo no corriente}$	Por cada euro inmovilizado en la empresa cuánto se obtiene de beneficios fruto de la explotación de la empresa, sin descontar intereses e impuestos	Si este resultado es negativo podemos estar ante la financiación de una inversión de una empresa con dificultades. Para poder concluir un informe positivo es preciso atender a la evolución de este ratio en los últimos años, viendo si las pérdidas se consolidan o viendo si este resultado es un resultado aislado
A4.2. CAPITALIZACIÓN DE LA EMPRESA	$\text{Variación de los recursos generados} / \text{Capital social inicial}$	Indica si la empresa gana o pierde autofinanciación	Si este resultado es negativo podemos estar ante una pérdida de autofinanciación, lo que se entiende por descapitalización. Como en el caso anterior, es necesario observar que ha ocurrido en años anteriores para observar si se trata de una tendencia que se consolida
A4.3 RENTABILIDAD CAPITAL PERMANENTE (RENTABILIDAD NETA HISTÓRICA)	$\text{Beneficio después de intereses o antes de impuestos} / \text{Recursos Permanentes}$	Por cada euro de financiación permanente en la empresa cuánto se obtiene de beneficios, al margen de la merma de éstos por el pago de impuestos	Si este resultado es negativo podemos estar ante la financiación de una inversión de una empresa con dificultades. Para poder concluir un informe positivo es preciso atender a la evolución de este ratio en los últimos años, viendo si las pérdidas se consolidan o viendo si este resultado es un resultado aislado
A4.4.a COBERTURA FINANCIERA A CORTO PLAZO	$\text{Cash-flow Actividad} / \text{Exigencias a corto plazo financieras}$	Por cada euro de compromisos de pago a corto plazo cuánto se genera de cash-flow (liquidez generada) por la actividad de la empresa	Si este resultado es superior a 1 se valora positivamente, si es inferior a 1 nos encontramos con un riesgo de liquidez. Es decir, lo conveniente es que el dinero generado (cobros) pueda hacer frente a las exigencias a corto plazo relacionadas con la financiación
A4.4.b COBERTURA FINANCIERA A LARGO PLAZO	$\text{Pasivo relacionado con el endeudamiento bancario} / \text{Cash-Flow}$	Por cada euro de cash-flow (liquidez generada) por la empresa a cuánto pasivo exigible bancario se hace frente	Si este resultado es inferior a 10 se valora positivamente, si es superior a 10 nos encontramos con un riesgo de solvencia, siendo conveniente analizar el indicador A4.4.c*. Es decir, lo conveniente es que el dinero generado (cobros) haga frente a las exigencias relacionadas con la financiación
A4.4.c* CONTRASTE COBERTURA FINANCIERA A LARGO PLAZO	$\text{Cash-Flow} / \text{Amortización inmovilizado material}$	Por cada euro de amortización del inmovilizado material cuánto cash-flow se genera	Si este resultado es superior a 1 se valora positivamente, si es inferior a 1 nos encontramos con un riesgo de solvencia. Es decir, lo conveniente es que el dinero generado (cobros) supere el nivel de depreciación previsto de los inmovilizados materiales

11. ¿CÓMO ME AYUDA LA ASISTENCIA CREA CONTRATADA POR GAC GRAN CANARIA PARA PRESENTAR SOLICITUD?

1º. Plantear cualquier duda de encaje al **equipo técnico del GAC**. Éste no puede ni debe redactar solicitudes (conurrencia competitiva), sí ha de informar acerca de cualquier consulta

2º. Hacer uso de la **asistencia técnica CREA contratada por el GAC** Gran Canaria para resolver cualquier incidencia:

- Tecnológica. Cada PC y cada portátil es un mundo. De ahí que, en ocasiones, no puedan reproducir al no haber grabado un componente; cuenten con cortafuegos-antivirus que no permiten actualización; cuenten con configuración regional no española... Dieciocho años de servicio nos han permitido atender a múltiples incidencias, todas ellas salvables. La aplicación funciona bajo entorno Windows, siendo posible hacer uso de virtualizadores, en el caso de otros sistemas operativos.
- Contenidos. Atendemos a las siguientes consultas: “desconozco cómo completar una información, a qué se refiere la misma”...”necesito que revisen la información introducida”...”necesito que me ayuden a completar el anexo II”...
- Solicitando el informe técnico de viabilidad

¿Cómo recibir asistencia? **Vía SISTEMA DE TICKETS**, extraordinariamente correo electrónico.

¿Cómo accedemos? Remitiremos usuario y contraseña tras formación o/y tras solicitud posterior

¿Quién accede? Cualquier persona autorizada por el GAC Gran Canarias, beneficiaria directa o asesora de personas o entidades beneficiarias

¿Por qué este sistema?

- Nos permite atenderles con un mayor detalle y sosiego, dejando por escrito nuestra respuesta. Nuestro tiempo de respuesta es de horas, en contadas ocasiones supera el día. Nuestro compromiso de tiempo de respuesta es de dos días hábiles.
- Es un servicio personal, siempre contestamos personas identificadas
- Permite seguir un hilo de la duda, en el caso de no estar resuelta.
- Le rogamos dos cuestiones para mejorar nuestro servicio: indiquen teléfono (por si consideramos entablar conversación telefónica), cierren el ticket cuando consideren que la consulta se ha resuelto o indiquen que consideran resuelta la consulta.



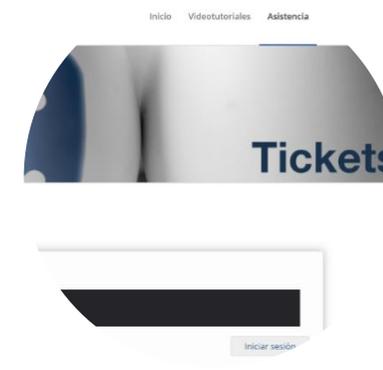
JORNADA DE INMERSIÓN

Se plantean los puntos críticos de la solicitud, se informa acerca de los puntos críticos de la información a cumplimentar, se presenta la aplicación CREA y se subrayan aspectos cruciales de cara al procedimiento



USO DE APLICACIÓN CREA

Aplicación informática que permite completar la información exigida por el procedimiento de cara a la solicitud. Aplicación de escritorio (local) que genera documentos .cre que se archivan en su disco duro, bajo entorno Windows. Esta aplicación genera toda la documentación necesaria en base al procedimiento



ASISTENCIA TÉCNICA PERSONALIZADA

Facilitamos usuario-contraseña para acceder a un sistema de ticket (vía internet). Cada ticket es una consulta. El tiempo de respuesta máximo es de dos días hábiles, el tiempo medio no supera el día. Las consultas pueden ser tecnológicas (incidencias uso aplicación) o de contenidos. Una vez finalizado el proyecto, se ofrece la posibilidad de revisión del mismo